

SALTA, 19 SEP 2018

DECRETO N° 0906
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1151/18 y 135-1477/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15482, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA – GARCIA SALADO - VILLAMAYOR
A/C DPTO. EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 19 SEP 2018

ORDENANZA N° 15482.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 1151/18 y 135-1477/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza N° 15.174, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramiten en la Municipalidad de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.”

ARTÍCULO 2º.-MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza N° 15.174, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- LA publicación del Boletín Oficial de la Municipalidad de Salta en el sitio web, reviste carácter oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos de su edición impresa, pudiendo reemplazar a ésta.”

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza N° 15.174, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar el acceso universal, permanente y gratuito a la edición electrónica del Boletín Oficial Municipal.
Para garantizar la conservación, permanencia y continuidad como patrimonio documental, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá imprimir ejemplares de la edición electrónica del Boletín Oficial de la Municipalidad.”*

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10553.-

AMADO - BATTAGLIA LEIVA